



**ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN SOBRE PREVISIONES DE  
INGRESOS PRESUPUESTO 2020 QUE DEBERÁ SER INCORPORADA AL  
INFORME INICIAL**

## I. INTRODUCCIÓN

El 14 de noviembre de 2019, a petición del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación emitió “*Informe de previsiones de ingresos presupuesto 2020*”, en el que se concluía que:

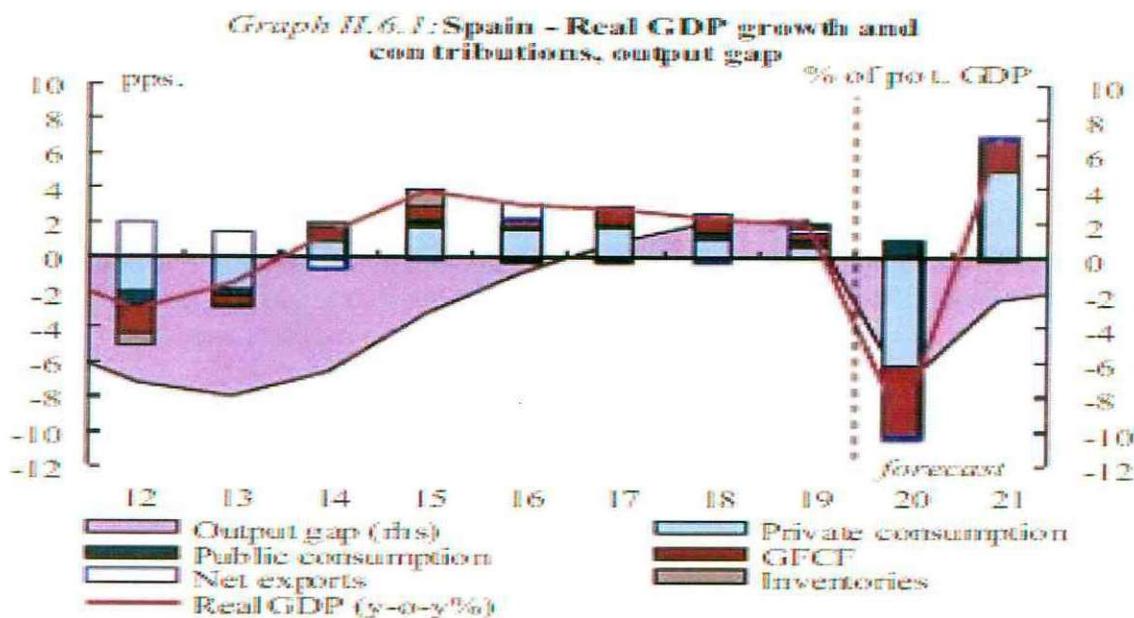
**El total de ingresos previstos 2020 (Capítulos I, II, III y V) era de 93.843.009,56 €**

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, produciéndose seguidamente una crisis sanitaria sin precedentes tanto a nivel nacional como mundial. Ante dicha situación, el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sido sucesivamente prorrogada hasta, al menos, el 24 de mayo de 2020, fecha de la última prórroga autorizada por el Congreso de los Diputados

Como se desprende de los diferentes Reales Decretos-leyes que se han aprobado tras la citada declaración de estado de alarma, la crisis sanitaria se ha transmitido a la economía a una gran velocidad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

En estos momentos las perspectivas económicas presentan una incertidumbre muy elevada, dado que las informaciones estadísticas disponibles apenas han comenzado a recoger las consecuencias de la pandemia y de las medidas que se vienen adoptando para su control. No obstante, la Comisión Europea en un reciente informe sobre las perspectivas financieras de las economías de la zona euro prevé una recesión profunda para la Unión Europea<sup>1</sup>, que en su conjunto retrocederá en 2020 un 7,7%, y más acusada para España que sufrirá una disminución del PIB del -9,4% conforme el siguiente detalle:

<sup>1</sup> Vid. European Economic Forecast, Spring 2020, p. 90, en <https://es.scribd.com/document/460134052>.



En línea con el citado informe, el pasado 30 de abril de 2020 el Gobierno de España ha procedido a la actualización del Programa de Estabilidad 2020 en el que ha subrayado que la expansión del virus COVID-19 ha provocado un shock económico sin precedentes en la economía española, poniendo fin de manera abrupta a la senda de crecimiento iniciada en 2014. El escenario macroeconómico presentado, avalado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, prevé un crecimiento del PIB para 2020 y 2021 de -9,2% y +6,8%, respectivamente, y una estimación de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas del 10,3% del PIB para 2020<sup>2</sup>.

También, el Banco de España ha considerado diferentes escenarios económicos y en todos ellos muestra que el coste presupuestario causado por el Covid-19 será muy elevado. Según las distintas situaciones económicas planteadas, el déficit público de 2020 podría situarse en una horquilla comprendida, aproximadamente, entre el -7% y el -11% del PIB<sup>3</sup>.

Por lo expuesto, la situación económica derivada del COVID-19 obliga a ajustar mediante la siguiente actualización el Informe el 14 de noviembre de 2020 por el

<sup>2</sup> Vid. En <http://serviciosede.mineco.gob.es/indeco/>.

<sup>3</sup> Vid. Boletín Económico 2/2020 Escenarios macroeconómicos de referencia para la economía española tras el Covid-19. Banco de España.



## Ayuntamiento de Móstoles

Director General de Gestión Tributaria y Recaudación relativo a la previsión de ingresos del presupuesto del ejercicio 2020.

Así en el presente Anexo, en primer lugar se recoge un cuadro con aquellos ingresos cuya recaudación puede verse reducida más significativamente ordenado conforme a la clasificación económica del presupuesto de ingresos. En segundo lugar, se incluye un apartado metodológico, que tiene por objeto motivar el importe de las previsiones ajustadas en cada ingreso. Por último, y a modo de conclusión, se recoge el importe agregado objeto de actualización.

## II. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS AJUSTADA 2020

Se incorpora en el ANEXO I detallada y desglosada la previsión inicial de los ingresos de capítulo I III de 2020 y la actualizada a fecha del informe

## III. METODOLOGÍA Y FUENTES EMPLEADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN

### 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Cap. I Art. 10 Concepto 113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

El IBI es la figura impositiva más estable y contracíclica del sistema tributario, incluso en la anterior crisis económica iniciada en el año 2008 su recaudación se vio incrementada. La previsión de ingresos se mantiene inalterada. En este punto debe señalarse que la reciente actualización del programa de estabilidad (2020) prevé un crecimiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en 2020 de 13.732 millones de euros, lo que representa un 2% más que en el año 2019<sup>4</sup>.

Por lo tanto, no se prevén aumentos ni disminuciones significativas.

### 2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Cap. I Art. 11 Concepto 115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Los derechos liquidados en el padrón del IVTM del año 2020 recientemente aprobado también se mantienen inalterados. Ahora bien, si se prevé una disminución en las declaraciones de alta, y ello en base a los datos de matriculaciones de turismos y todo terreno publicados por la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y

<sup>4</sup> Vid. Actualización Programa de Estabilidad (2020), p.68, en <https://www.mineco.gob.es/>.

Camiones (ANFAC) en abril de 2020, que constituyen el peor registro de matriculaciones de todas series estadísticas<sup>5</sup>.

## MADRID

Matriculaciones de Turismos y Todo Terreno						
	Madrid			ABRIL 2020		
Canal	2020	2019	% Variación	2020	2019	% Variación
Total Mercado	2.468	51.465	-95,20%	90.745	172.568	-47,41%
Particular	99	7.300	-98,64%	15.686	30.515	-48,60%
Empresa	585	19.050	-96,93%	40.490	66.232	-38,87%
Ric	1.784	25.115	-92,90%	34.569	75.821	-54,41%

En el caso de Móstoles, el importe previsto por nuevas altas para el 2020 es de 186.880 euros. Aquí no debe estimarse un ajuste a la baja ya que se entiende que la bajada de abril se prevé sea compensada por las subidas de los próximos meses en los que se acumularán aquellos consumidores que tenían previsto realizar su compra en abril y que no han podido hacerlo. Por otro lado la caída de algunas ventas puede verse compensada por una disminución en las bajas de automóviles y personas que acceden al mercado por primera vez en su deseo de evitar el transporte público en sus desplazamientos en la Comunidad de Madrid. En consecuencia en este sector pueden mantenerse las previsiones.

### 3. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Cap. I Art. 11 Concepto 116 Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Conforme al “*Informe sobre escenarios macroeconómicos de referencia de la economía española tras la crisis del Covid-19*”, publicado por el Banco de España, la inversión vivienda caerá entre un -6,9 % en el escenario más favorable al -13% en el escenario menos favorable.

<sup>5</sup> Vid. [www.anfac.es](http://www.anfac.es).



## Ayuntamiento de Móstoles

### ESCIENARIOS MACROECONÓMICOS DE REFERENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (MTBE) TRAS LA CRISIS DEL COVID-19

Se han elaborado varios escenarios en función de la duración del confinamiento y de la posible persistencia de la ralentización económica derivada del empeoramiento de la situación financiera de los agentes privados que la crisis pueda generar. Con todas las cautelas propias del ejercicio, el PIB caería, tras un confinamiento de 8 semanas, un -6,8 % si no se produjera un tensionamiento financiero adicional y un -9,5 % si ello tuviera lugar. Si el estado de alarma se prolongara cuatro semanas más, en presencia de problemas de solvencia empresarial, el retroceso del PIB podría ampliarse hasta el -12,4 %.

Tasas interanuales	2020				2021			
	Proy. dic-19	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3	Proy. dic-19	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3
PIB	1,7	-6,8	-9,5	-12,4	1,6	5,5	6,1	8,5
Consumo privado	1,5	-6,8	-9,3	-11,9	1,4	3,9	3,4	5,2
Inversión: equipo	2,2	-33,3	-44,2	-57,4	2,3	4,9	20,5	42,6
Inversión: vivienda	2,3	-6,9	-10,1	-13,0	2,2	3,8	4,3	6,3
Exportaciones de bienes y servicios	2,6	-13,2	-16,4	-19,0	3,1	19,0	18,7	22,2
Importaciones de bienes y servicios	2,1	-14,5	-18,4	-22,4	3,2	12,7	12,1	15,5
Tasa de desempleo (%), media anual) (a)	13,7	18,3	20,6	21,7	13,2	17,5	19,1	19,9
Capacidad/necesidad fin. AAPP (% del PIB)	-2,2	-7,2	-8,9	-11,0	-1,9	-5,2	-6,5	-7,4
Deuda AAPP (% del PIB anual)	96,0	109,9	115,3	122,3	95,2	109,4	114,5	120,3

FUENTE: Banco de España.

Teniendo en cuenta que las cuotas de las transmisiones “mortis causa” representa aproximadamente el 20,67 % de las totales en un ejercicio, el cálculo de la minoración ha de hacerse sobre el 79,33 % restante, conforme con el siguiente detalle:

$$11.250.000 * 79,33 \% = 8.924.625 \text{ euros}$$

$$8.924.625 - 6,9 \% = 615.779,12 \text{ euros}$$

Por lo tanto se estima una disminución de 615.000 euros.

#### 4. Impuesto sobre Actividades Económicas:

Cap. I Art. 13 Concepto 130 Impuesto sobre Actividades Económicas

La incidencia en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la crisis económica derivada del Covid-19 debe analizarse desde una triple perspectiva:

- La más que previsible disminución del importe neto de la cifra de negocios (INCN) de las actividades económicas gravadas por este impuesto no afectará a la previsión de ingresos en el IAE en el ejercicio 2020, y ello por su peculiar régimen de cuantificación, que toma como referencia el importe neto de la cifra de negocio del período impositivo cuyo plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades haya finalizado el año anterior al del devengo del IAE, por lo que la

disminución del INCN en el ejercicio 2020 tendrá repercusión en el IAE del ejercicio 2022.

- Incremento de la presentación de declaraciones de baja por cese de actividad. En este caso sí que se produce una incidencia en los ingresos en el año 2020. Con carácter general, la AIReF estima que la caída de la actividad económica supondrá una reducción de los recursos entre el 5,9% y el 9,1% respecto a 2019<sup>6</sup>.

- Su repercusión en la disminución de las declaraciones de alta por inicio del ejercicio de la actividad. Como se ha expuesto, la AIReF estima que la caída de la actividad económica supondrá una reducción de los recursos entre el 5,9% y el 9,1% respecto a 2019<sup>7</sup>.

Por lo tanto, se estima una disminución total de 250.000 euros derivada de las previsiones iniciales de las liquidaciones de alta y de bajas por cese de actividad del -5,9 %, conforme el siguiente detalle:

$$341.179,12 - 5,9 \% = 20.129,57 \text{ euros}$$
$$3.950.907,24 - 5,9 \% = 233.103,52 \text{ euros}$$

## 5. Tasa ocupación dominio público mesas y sillas:

Cap. III Art. 35 Concepto 335 Tasa ocupación dominio público mesas y sillas

Con objeto de aminorar el período de tiempo en el que por imposibilidad material no se está produciendo la ocupación del dominio público por resolución de la Concejalía de Desarrollo Urbano de 31 de marzo de 2020 las autorizaciones con vigencia anual han pasado a tener carácter temporal.

La reducción comprenderá, al menos, desde el 14 de marzo de 2020, fecha por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta el 24 de mayo de 2020, fecha de la última prórroga de la declaración de estado de alarma autorizada por el Congreso de los Diputados.

<sup>6</sup> Vid. Informe de la AIReF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad (2020), p. 12, en <https://www.airef.es/>.

<sup>7</sup> Vid. Informe de la AIReF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad (2020), p. 12, en <https://www.airef.es/>.



## Ayuntamiento de Móstoles

Podría producirse una disminución de la actividad que hiciese bajar la recaudación pero podría ser compensada por aquellos otros empresarios hosteleros que soliciten una mayor superficie de ocupación para poder respetar las distancias de seguridad entre las mesas. En consecuencia en este tributo sólo se tiene en cuenta la reducción en la recaudación por el tiempo en el que no se han podido instalar las terrazas.

Por ello, se estima una disminución sobre las previsiones iniciales entorno a 115.000 euros:

Reducción por carácter temporal ( $600.000 * 71/365$ ) = 116.712 euros

### 6. Tasa ocupación dominio público puestos y barracas:

Cap. III Art. 33 Concepto 339.01 Tasa por ocupación puestos y barracas

Por resolución de la Concejalía de Presidencia de 28 de abril de 2020 se procedió a la suspensión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Móstoles tras la declaración de estado de alarma, por lo que se procede a actualizar los ingresos a fin de aminorar en las liquidaciones el período de tiempo en el que por imposibilidad material no se producirá la ocupación del dominio público local.

~~La reducción comprenderá, al menos, desde el 14 de marzo de 2020, fecha por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta el 24 de mayo de 2020, fecha de la última prórroga de la declaración de estado de alarma autorizada por el Congreso de los Diputados.~~

Asimismo, teniendo en cuenta que de las previsiones iniciales aproximadamente 100.000 euros corresponden a la tasa por ocupación del recinto ferial con aparatos y atracciones durante las fiestas de mayo y septiembre, y 64.153 euros corresponden al padrón por ocupación con mercadillo, se estima una disminución en esta tasa de 112.479,07 euros, conforme con el siguiente detalle:

- 100.000 euros por la no utilización del recinto ferial
- 12.479,07 euros por la suspensión de autorizaciones ( $64.153 * 71/365$ )

### 7. Multas por infracciones tributarias y análogas:

### Cap. III Art. 391.10 Multas por infracciones tributarias y análogas

La propuesta inicial cuantificaba una estimación de 750.000 €. El Servicio de Inspección Tributaria ha previsto una disminución del 25 por ciento de dicha cuantía por lo que la previsión actualizada es de 562.500 €.

### 8. Arrendamientos de fincas urbanas Art. 54:

No se prevén modificaciones de ingresos en este concepto con lo que se mantiene la previsión del informe de 14 de noviembre de 2019 que asciende a 47.959,56 €.

### 9. Contraprestaciones concesiones periódicas:

En relación a las Concesiones (Art. 55) se toman los cálculos desglosados que realizó el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación el 14 de noviembre de 2019. Las modificaciones respecto de este informe son las siguientes:

1.- Se anula el Mercado Goyesco de mayo y de Artesanía de septiembre, ya que, no se van a celebrar las Fiestas Patronales.

2.- Se anula el Parque Infantil de la Plaza Pradillo, el Carrusel y la Noria. La anulación viene motivada en el escrito del Responsable de Festejos de fecha 9 de mayo de 2020 con el visto bueno de la Concejala de Presidencia con fecha 10 de mayo de 2020 en el que indica que este año estos elementos navideños serán sustituidos por un Parque de Navidad en Finca Liana del que se espera obtener un ingreso en concepto de canon ofertado por la adjudicataria de 45.000.-€. El escrito mencionado se incorpora como anexo II.

3.- Las Concesiones que en el informe de 14 de noviembre de 2019 se desglosaban en concesiones con contraprestaciones periódica y no periódica ahora pasa a desglosarse de la manera que se recoge en el anexo III. En este anexo se encuentran las previsiones para las Concesiones y en rojo se encuentran los cambios realizados respecto del informe de 14 de noviembre de 2019. La suma global cambia por dos motivos:

a) En el informe de 14 de noviembre estaba mal calculada la suma total de las concesiones

b) Se han realizado alguna actualizaciones en las previsiones de las concesiones.



## Ayuntamiento de Móstoles

### 10. Otros Ingresos:

En relación a los ingresos por ICIO; Tasas por licencias urbanísticas, Tasas por apertura de zanjas y multas por infracciones urbanísticas indicar que son calculadas por los responsables del área de urbanismo. Todos los ingresos de capítulo I y III que se han estudiado en el presente informe son los que aparecen en el ANEXO I. Aquellos que no se han desarrollado en los puntos anteriores son porque no se aprecia ningún aspecto reseñable con respecto al informe de 14 de noviembre de 2019 y por lo tanto se mantienen las mismas previsiones. Estos ingresos son los siguientes:

Concepto	Tipo de ingreso
30100	Tasa por prestación servicio de alcantarillado
32500	Tasa por expedición de documentos
32600	Tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública
32900	Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios
32902	Tasa por autorización Adva. Y registro de animales P.P.
32904	Tasa por utilización de instalaciones municipales para celebración de matrimonios
33100	Tasa por entrada de vehículos y reservas de vía pública
33200	Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo empresa Exp. Ser. suministros
33300	Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo empresa Telecomunicaciones
33900	Tasa instalación quioscos en la vía pública.
33902	Tasa ocupación vía pública con mercancías, materiales construcc. Escombros
33903	Tasa ocupación vía pública con soportes publicitarios
33904	Tasa ocupación de terrenos de uso público
39120	Multas por infracciones Ordenanza de Circulación
39190	Otras multas y sanciones
39211	Recargo de apremio
39300	Intereses de demora

En relación a los ingresos de capítulo V (Concesiones) se desglosan pormenorizadamente en el Anexo III. Los arrendamientos de fincas urbanas mantienen su importe de 47.959,56-€.

## IV. CONCLUSIONES

1.- Conforme a lo expuesto, la actualización del total de ingresos previstos para el ejercicio 2020 (Capítulos I, III y V) es la siguiente:

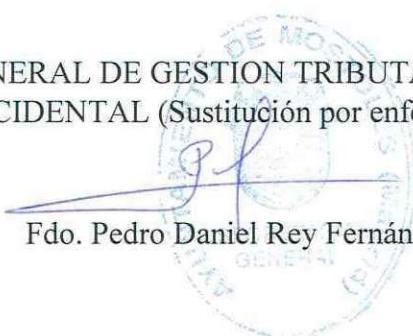
<b><u>PREVISIÓN INGRESOS 2020</u></b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
I	79.185.000 - €
III	8.273.750-€
V	1.103.941,77-€
<b>TOTAL</b>	<b>88.562.691,77-€</b>

2.- Las previsiones de ingresos se han realizado planteando un escenario de desescalada y de vuelta a la actividad económica normal interrumpida por la pandemia ocasionada por el COVID-19. Ahora bien, ante el escenario cambiante en el que nos encontramos advierto de la dificultad de hacer previsiones incluso a corto plazo con lo que un cambio en las fases de desconfinamiento y de vuelta a la normalidad, un rebrote epidemiológico y otra infinidad de factores pueden hacer que este informe que ahora se presenta pueda en unos meses carecer de utilidad. Por ello recomiendo a los responsables del control y de la ejecución presupuestaria llevar un seguimiento de las posibles desviaciones de ingresos que puedan producirse en 2020 para adoptar a lo largo del presente ejercicio las medidas de contención del gasto que fuesen necesarias para mantener una ejecución presupuestaria equilibrada.

Móstoles, a 11 de Mayo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN  
ACCIDENTAL (Sustitución por enfermedad).

Fdo. Pedro Daniel Rey Fernández





Ayuntamiento de Móstoles

# ANEXO I



## ANEXO I

Concepto	Tipo de Ingreso	Previsión inicial/€	Previsión ajustada/€
<b>CAPITULO I IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			
11200 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.		350.000	350.000
11300 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.		53.800.000	53.800.000
11500 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		10.200.000	10.200.000
11600 Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Nat. Urbana.		11.250.000	10.635.000
13000 Impuesto sobre Actividades Económicas.		4.450.000	4.200.000
<b>TOTAL PREVISIONES CAPITULO I IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>80.050.000</b>	<b>79.185.000</b>
<b>CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>			
30100 Tasa por Prestación Servicio de Alcantarillado.		20.000	20.000
32500 Tasas por Expedición de Documentos.		75.000	75.000
32600 Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos en la Vía Pública.		250.000	250.000
32900 Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.		55.000	55.000
32902 Tasa por Autorización Admiva y Registro Animales P.P.		250	250
32904 Tasa por Utilización Inst. Municipales Celebración Matrimonios.		20.000	20.000
33100 Tasa por Entrada de Vehículo y Reservas de Vía Pública.		600.000	600.000
33200 Tasa por Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo empresas exp. Serv. Suministros.		2.000.000	2.000.000
33300 Tasa por Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo empresas exp. Telecomunicaciones.		400.000	400.000
33500 Tasa Ocupación Terrenos Uso Público con Mesas y Sillas y otros Elementos.		600.000	485.000
33900 Tasas Instalación Quioscos en la Vía Pública.		16.000	16.000
33901 Tasas Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas.		250.000	140.000
33902 Tasas Ocupación Vía Pública con mercancías, materiales const. Escombros...		50.000	50.000
33903 Tasas Ocupación Vía Pública con Soportes Publicitarios.		150.000	150.000
33904 Otras Ocupaciones de Terrenos de Uso Público.		50.000	50.000
39110 Multas por Infracciones Tributarias y análogas.		750.000	562.500
39120 Multas por Infracciones Ordenanza de Circulación.		900.000	900.000
39190 Otras Multas y Sanciones.		50.000	50.000
39211 Recargo de Apremio.		1.400.000	1.400.000
39300 Intereses de Demora.		1.050.000	1.050.000
<b>TOTAL PREVISIONES CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>8.686.250</b>	<b>8.273.750</b>
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS CAPITULOS I y III</b>		<b>88.736.250,00</b>	<b>87.458.750,00</b>



Ayuntamiento de Móstoles

## ANEXO II



Ayuntamiento de Móstoles

## INFORME DE PREVISIÓN DE INGRESOS NO COMPUTADOS EN LA VALORACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTOS 2020

**Asunto:** *Previsión de ingresos en el nuevo Parque Infantil a instalarse en el Parque Finca Liana*

Existiendo en preparación un nuevo expediente de una actividad no realizada anteriormente que tiene como objeto la intención de instalar un Parque de Navidad en Finca Liana que podría constar de una pista de hielo, pista deslizante, noria, carrusel veneciano de dos plantas, carpas de actividades, zona de restauración y mercado de Navidad durante las próximas fiestas de Navidad se informa que existe una previsión de ingresos no valorada inicialmente por el pago de un canon al alza que podría ascender a un importe de 45.000€

### EL RESPONSABLE DE FESTEJOS

Arturo Sánchez  
Fecha: 2020.05.09  
17:10:37  
+02'00'



Ayuntamiento de Móstoles

# ANEXO III

CONCEPTO	IMPORTE
2 Kioscos Helados Piscina Villa Fontana	3.067,47 €
Aparcamiento C/ Carcavilla	6.567,00 €
Cafeteria Campos De Futbol Iker Casillas	36.433,10 €
Cafeteria Centro De Mayores La Princesa	10.890,00 €
Cafeteria Rte Edific. Vivero De Empresas	29.638,11 €
Cementerio	52.727,38 €
Contenedores Recogida De Ropa	166.158,94 €
Kioscos De Refrescos Campos Futbol Andres Torrejon	6.534,00 €
<b>Mercado Artesania Septiembre</b>	<b>0,00 €</b>
Mercado De Navidad, Plaza Pradillo	5.280,00 €
<b>Mercado Goyesco Mayo</b>	<b>0,00 €</b>
Pantalla Avd Portugal/Pº De Goya	2.903,10 €
Pantalla Plaza Del Pradillo	2.903,10 €
Rest. Piscina Polid. Andres Torrejon	15.385,74 €
Restaurante Finca Liana	31.978,02 €
<b>SUMA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA (550. 00)</b>	<b>370.465,96 €</b>

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolinera simon hernandez	1.868,80 €
Retirada de chatarra	385,56 €
Plaza de toros	900,00 €
<b>Parque Infantil Navidad - Plaza Pradillo</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Parque Temático de Navidad Finca Liana</b>	<b>45.000,00 €</b>
<b>SUMA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA (551. 00)</b>	<b>48.154,36 €</b>

CONCEPTO	IMPORTE
Carrusel Navidad	0,00 €
Noria Navidad	0,00 €
Concesion demanial campo futbol el soto a cde mostoles urjc	3.560,30 €
Coninser - gasolinera ug 22	13.776,20 €
Enjoy wellnes	105.700,72 €
Estacion base telefonía móvil	8.018,95 €
Explotacion polideportivo supera avd de la onu	25.846,76 €
Gasolinera los rosales	65.103,26 €
Gestion residencia 3ª edad el soto	57.316,41 €
Hospital	110.115,84 €
Itv	147.506,48 €
Nave biomasa	18.487,66 €
Novopadel	6.010,12 €
Parcela municipal el-9 del pp6 – aldi	18.973,67 €
Sidecu	39.754,25 €
Ute opade cobra	17.191,27 €
<b>SUMA DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA (552.00)</b>	<b>637.361,89 €</b>

Total Art. 55	1.055.982,21 €
Total Art. 54	47.959,56 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 5.</b>	<b>1.103.941,77 €</b>